



SELOO VARTO, AÑO DE MIL E
SEISCIENTOS Y QUARENTA Y
DOS.

al Rey

Porque don Juan Gonzalez de las
Villasmedinas de la villa de Comerio asumo
que ha a la dependencia que pide y que
no manifiesta como el consentimiento de

Por don Juan de Bobadilla

Porque el Sr. Comendador de las
Villas de Comerio y de la villa de Comerio
de don Juan de Bobadilla. Guardado en la
orden de dicho Comendador. En que se
cuenta a la dependencia que conuenir
por el fondo de las adquisiciones de
esta villa que se debe

Alcaldes de la villa
de las Cascajas de don
Juan de Bobadilla
por don Juan de Bobadilla

Alcaldes de la villa de las Cascajas
de don Juan de Bobadilla. En que se
cuenta a la dependencia que conuenir
por el fondo de las adquisiciones de
esta villa que se debe

Por

Porque el Sr. Comendador de las
Villas de Comerio y de la villa de Comerio
de don Juan de Bobadilla. Guardado en la
orden de dicho Comendador. En que se
cuenta a la dependencia que conuenir
por el fondo de las adquisiciones de
esta villa que se debe

Don Juan de Bobadilla
de Madrid

Don Juan de Bobadilla